INFORME ANUAL DE RENDICÓN DE CUENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA.

PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2024

LCDA. MAYRA FRANCISCA SUÁREZ BAQUE
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

"La ignorancia es el enemigo de un pensador progresista: la aceptación, la conciencia, la rendición de cuentas y la acción son las herramientas de los informados: de personas que quieren un cambio y hacen todo lo posible para lograrlo". – Carlos Wallace

052545073
0993126809-0981009887
www.gadnoboa.gob.ec
Calle 24 de Mayo

INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

INTRODUCCIÓN

Este informe está apegado a la constitución en el *Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*

El pueblo son los entes rectores para la verificación de la responsabilidad transparencia y equidad de los gobiernos parroquiales todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria, según el Art. 61 de la Constitución Garantista que tenemos sobre los Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público, de la misma manera apegados al art. 100 La Rendición de Cuentas en todos los niveles de gobierno.

Es importante dar cumplimiento del deber sagrado como es de Rendir Cuenta ante la ciudadanía que son nuestros mandantes de todas las actividades, proyectos, gestiones realizadas por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, dando cumplimiento a los parámetros establecidos por el Consejo De Participación Ciudadana y Control Social Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021.

Planificándose de acuerdo a las fases establecidas por el ente rector del proceso de rendición de cuenta de todas las instituciones públicas, y todos quienes manejen recursos públicos, y conjuntamente con la conformación del consejo de planificación local llevar a cabo este proceso.

Objetivo

Informar a la ciudadanía de obras, gestiones y demás actividades realizadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Noboa.

Todo lo que a continuación se detalla es de acuerdo a los componentes de nuestro PDyOT vigente, enmarcado en las diferentes fases establecidas por el Consejo De Participación Ciudadana y Control Social Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021 para el proceso de Rendición de Cuenta del año 2024.

SISTEMAS

ECONÓMICO/PRODUCTIVO	☺ CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS A 31 CONSEJOS DE DESARROLLOS COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA, CANTÓN 24 DE MAYO PROVINCIA DE MANABÍ, POR UN MONTO DE **$12000,00 SIN IVA.** ☺ PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN TEMA DE PRODUCCIÓN DE BALANCEADO DE POLLOS DE ENGORDE A LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA NOBOA, POR UN MONTO DE **$6,100.00 SIN IVA.**
SOCIO CULTURAL	☺ CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER CÍVICO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO POR CONMEMORACION DE LOS 103 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE NOBOA, POR UN MONTO DE **$6,595.00 SIN IVA.** ☺ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES, ARTISTICOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN PARTICIPACION ACTIVA Y EL DESARROLLO SALUDABLE, RESPETANDO LAS TRADICIONES Y CULTURA DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO, POR UN MONTO DE **$6,555.00 SIN IVA.** ☺ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES Y CENTRO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO **$6,570.00 SIN IVA.** ☺ EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES POR EL MES DE MAYO EN CONMEMORACION Y CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA NOBOA CANTON 24 DE MAYO, POR UN MONTO **$4,850.00 SIN IVA.** ☺ PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL MALTRATO INTRAFAMILIAR DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, POR UN MONTO **$6,600.00 SIN IVA.** ☺ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE MOTIVACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS AL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, POR UN MONTO DE **$6,537.00 SIN IVA.**

ASENTAMIENTO HUMANOS (MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD	☺ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 2,8 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO-RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO-SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO-GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, POR UN MOENTO DE **$6,300.00 SIN IVA.** ☺ SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE MATERIAL, PARA EL MANTENIMIENTO DE 2,9KMS A NIVEL DE MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN JOSE AFUERA – EL CONGO DE LA PARROQUIAS NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO POR UN MONTO DE **$14,195.41 SIN IVA.** ☺ CONSTRUCCIÓN DE TRES OBRAS DE DRENAJES ALCANTARILLAS TUBULARES D1500 Y 2000MM EN EL SITIO ANDRECILLO CENTRO GUIONAL DE LA PARROQUIA RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO PROVINCIA DE MANABÍ, POR UN MONTO DE **$42,119.45 SIN IVA.** ☺ SERVICIO DE ADECENTAMIENTO Y PINTADA DE 2744,5 ML DE LOS BORDILLOS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA PARROQUIA RURAL DE NOBOA, POR UN MONTO DE **$5,489.00 SIN IVA.**
FISICO AMBIENTAL	☺ PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, VALORES Y ACTITUDES EN EL USO Y MANEJO RESPONSABLE DE SUELOS Y FUENTES DE AGUA DIRIGIDO A COMUNIDADES DE LA PARROQUIA RURAL "NOBOA" DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, POR UN MONTO DE **$6,100.00 SIN IVA.** ☺ CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN RIESGOS EN DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS DIRIGIDOS A LIDERES Y DIRIGENTES COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, POR UN MONTO DE **$6,520.00 SIN IVA.**
POLITICO INSTITUCIONAL	☺ CONTRATACIÓN DE PLAN DE SEGUROS DE BIENES CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS/ ROBO Y ASALTO/EQUIPO ELÉCTRONICO, FIDELIDAD) PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA, POR UN MONTO DE **$700.45 SIN IVA.** ☺ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL GOBIERNO, POR UN MONTO DE **$250.00 SIN IVA.** ☺ CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE APLICATIVOS WEB DE NUESTRA INSTITUCIÓN, Y ASISTENCIA REMOTA AL USUARIO CON EL DOMINIO INSTITUCIONAL, POR UN MONTO DE $760,00 **SIN IVA.** ☺ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE

	MANABÍ, POR UN MONTO DE **$990.00 SIN IVA**

Los archivos de respaldo financiero de todos los procesos antes descritos reposan en los archivos dentro de la custodia del GADP del buen uso de los recursos.

PROCESOS DE CONTRATACION PÚBLICA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

N°	CODIGO POR PROCESO	DESCRIPCION	VALOR
1	CDC-GADNOBOA-2024-001	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS A 31 CONSEJOS DE DESARROLLOS COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA, CANTÓN 24 DE MAYO PROVINCIA DE MANABÍ	**$12,000.00**
2	NIC-1360026270001-2024-00013	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER CÍVICO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO POR CONMEMORACION DE LOS 103 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE NOBOA	**$6,595.00**
3	NIC-1360026270001-2024-00011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES, ARTISTICOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN PARTICIPACION ACTIVA Y EL DESARROLLO SALUDABLE, RESPETANDO LAS TRADICIONES Y CULTURA DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO	**$6,555.00**
4	NIC-1360026270001-2024-00017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ	**$990.00**
5	NIC-1360026270001-2024-00012	SERVICIO DE ADECENTAMIENTO Y PINTADA DE 2744,5 ML DE LOS	**$5,489.00**

		BORDILLOS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA PARROQUIA RURAL DE NOBOA	
6	NIC-1360026270001-2024-00014	PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, VALORES Y ACTITUDES EN EL USO Y MANEJO RESPONSABLE DE SUELOS Y FUENTES DE AGUA DIRIGIDO A COMUNIDADES DE LA PARROQUIA RURAL "NOBOA" DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	**$6,100.00**
7	NIC-1360026270001-2024-00010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN TEMA DE PRODUCCIÓN DE BALANCEADO DE POLLOS DE ENGORDE A LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA NOBOA	**$6,570.00**
8	NIC-1360026270001-2024-00004	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES Y CENTRO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO	**$6,570.00**
9	NIC-1360026270001-2024-00005	EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES POR EL MES DE MAYO EN CONMEMORACION Y CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA NOBOA CANTON 24 DE MAYO	**$4,850.00**
10	NIC-1360026270001-2024-00006	PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL MALTRATO INTRAFAMILIAR DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO	**$6,600.00**
11	NIC-1360026270001-2024-00002	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN RIESGOS EN DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS DIRIGIDOS A LIDERES Y DIRIGENTES COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	**$6,520.00**

12	NIC-1360026270001-2024-00001	CONTRATACIÓN DE PLAN DE SEGUROS DE BIENES CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS/ ROBO Y ASALTO/EQUIPO ELÉCTRONICO, FIDELIDAD) PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA	**$700.45**
13	NIC-1360026270001-2024-00015	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE MOTIVACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS AL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	**$6,537.00**
14	NIC-1360026270001-2024-00003	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL GOBIERNO	**$250.00**
15		CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE APLICATIVOS WEB DE NUESTRA INSTITUCIÓN, Y ASISTENCIA REMOTA AL USUARIO CON EL DOMINIO INSTITUCIONAL	$760,00
16	NIC-1360026270001-2023-00024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 2,8 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO-RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO-SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO-GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO	**$6,300.00**
17	SIE-GADNOBOA-2024-002	CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE MATERIAL, PARA EL MANTENIMIENTO DE 2,9KMS A NIVEL DE MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN JOSE AFUERA – EL CONGO DE LA PARROQUIAS NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO	**$14,195.41**
18	MCO-GADNOBOA-2024-001	CONSTRUCCIÓN DE TRES OBRAS DE DRENAJES ALCANTARILLAS TUBULARES D1500 Y 2000MM EN EL SITIO ANDRECILLO CENTRO	**$42,119.45**

		GUIONAL DE LA PARROQUIA RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO PROVINCIA DE MANABÍ	

PRESUPUESTO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

El presupuesto designado para el año 2024, fue inicialmente de 254.847,87, presentándose los siguientes acuerdos ministeriales;

1. Acuerdo 007 del 11 de marzo de 2024 un total de $226.664,92
2. Acuerdo 029 del 18 de junio del 2024 un total de $236.752,63
3. Acuerdo 039 del 10 de octubre del 2024 un total de $236.752,63

Donde se destinó un 33.97% al gasto corriente con un valor de 86.570,59 y el 66.03% a gasto de inversión con un rubro de $168.277,28

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS A 31 CONSEJOS DE DESARROLLOS COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA, CANTÓN 24 DE MAYO PROVINCIA DE MANABÍ

052545073
0993126809-0981009887
www.gadnoboa.gob.ec
Calle 24 de Mayo

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER CÍVICO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO POR

CONMEMORACION DE LOS 103 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE NOBOA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL TNLGO. PACHAY PARRALES DAVID JESUS PARA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ".

COMPARECIENTES:

PRIMERA- ANTECEDENTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

SEGUNDA: INSPECCION DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

TERCERA- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

LIQUIDACIÓN DE OBRA

PLANILLA OBRA	[illegible]
TOTAL	[illegible]

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO

QUINTA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

SEXTA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

CONTRATISTA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO
GAD PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

SERVICIO DE ADECENTAMIENTO Y PINTADA DE 2744,5 ML DE LOS BORDILLOS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA PARROQUIA RURAL DE NOBOA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING. JANDRY ROYAL REGALADO QUIMIS PARA EL "SERVICIO DE ADECENTAMIENTO Y PINTADA DE 27443 ML DE LOS BORDILLOS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA PARROQUIA RURAL DE NOBOA".

COMPARECIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

SEGUNDA: INSPECCION DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

TERCERA: LIQUIDACION ECONOMICA

CUARTA: LIQUIDACION DE PLAZO

QUINTA: DEVOLUCION DE GARANTIAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, VALORES Y ACTITUDES EN EL USO Y MANEJO RESPONSABLE DE SUELOS Y FUENTES DE AGUA DIRIGIDO A COMUNIDADES DE LA PARROQUIA RURAL "NOBOA" DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN TEMA DE PRODUCCIÓN DE BALANCEADO DE POLLOS DE ENGORDE A LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA NOBOA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA ING. MARIA PATRICIA MERA FRANCO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN TEMA DE PRODUCCIÓN DE BALANCEADO DE POLLOS DE ENGORDE A LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA NOBOA".

COMPARECIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

SEGUNDA: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El Administrador de Contrato hace la revisión de los documentos suprimidos por parte del Contratista, verificando que se hayan cumplido con la entrega de los Términos contractuales, cumplimiento que los obligaciones del Contratista han sido entregados los satisfactorios, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, sus características, se procede con la Recepción Definitiva de "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN TEMA DE PRODUCCIÓN DE BALANCEADO DE POLLOS DE ENGORDE A LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA NOBOA".

El Contratista ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el Contrato, equivalentes a las Especificaciones Técnicas, Normas Técnicas, disposiciones Contractuales y recomendaciones del Administrador de Contrato, de acuerdo de los servicios entregados y según de los documentos anexos a la Planilla única presentada.

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Por los trabajos ejecutados se ha presentado una Planilla única a la misma que se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DE OBRA

PLANILLA ÚNICA	$ 0.170,00
TOTAL	$ 0.170,00

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO

Fecha de suscripción del Contrato:	21 de junio de 2024
Fecha de Inicio:	21 de junio de 2024
Fecha de terminación de Obra:	07 de agosto de 2024
Plazo de ejecución:	45 días
Multa:	0.00 días
Fecha de Real:	07 de agosto de 2024

QUINTA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

SEXTA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Lcda. [redacted]
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

Ing. [redacted]
CONTRATISTA

Ing. [redacted]
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
GAD PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN RIESGOS EN DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS DIRIGIDOS A LIDERES Y DIRIGENTES COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL SR. MARCO MANUEL ESCOBAR CHICAIZA PARA LA "CONTRATACION DE PROGRAMA DE CAPACITACION SOBRE PREVENCION Y REDUCCION RIESGOS EN DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS DIRIGIDOS A LIDERES Y DIRIGENTES COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

COMPARECIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

SEGUNDA: ESTUDIOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

QUINTA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

SEXTA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATACIÓN DE PLAN DE SEGUROS DE BIENES CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS/ ROBO Y ASALTO/EQUIPO ELÉCTRONICO, FIDELIDAD) PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE APLICATIVOS WEB DE NUESTRA INSTITUCIÓN, Y ASISTENCIA REMOTA AL USUARIO CON EL DOMINIO INSTITUCIONAL, POR UN MONTO DE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NOBOA, CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

SECTOR PRIORITARIO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES Y CENTRO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

052545073
0993126809-0981009887
www.gadnoboa.gob.ec
Calle 24 de Mayo

NOBOA
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
"Desarrollo y Bienestar"

EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES POR EL MES DE MAYO EN CONMEMORACION Y CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA NOBOA CANTON 24 DE MAYO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

052545073
0993126809-0981009887
www.gadnoboa.gob.ec
Calle 24 de Mayo

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL MALTRATO INTRAFAMILIAR DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DESARROLLO Y BIENESTAR

052545073
0993126809-0981009887
www.gadnoboa.gob.ec
Calle 24 de Mayo

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE MOTIVACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS AL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA SRA. ALVAREZ BERMUDES BERLINDA GABRIELA PARA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE MOTIVACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS AL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".

COMPARECIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

SEGUNDA: POSTERIOR DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

TERCERA: LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE NOBOA

052545073
0993126809-0981009887
www.gadnoboa.gob.ec
Calle 24 de Mayo

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES, ARTISTICOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN PARTICIPACION ACTIVA Y EL DESARROLLO SALUDABLE, RESPETANDO LAS TRADICIONES Y CULTURA DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO

CONVENIOS CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE 2,8 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO-RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO - SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO".

CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE 2,0 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO- RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO – SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO".

En la ciudad de Portoviejo, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, comparecen, por una parte, EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, debidamente representado por el Ec. José Leonardo Orlando Arteaga, en su calidad de PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se le podrá denominar simplemente como "EL GOBIERNO PROVINCIAL"; y, por otra parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, legalmente representado por la Lic. Mayra Francisca Suárez Baque, en calidad de PRESIDENTA, a quien, de igual manera en lo posterior, se la podrá identificar únicamente como "EL GOBIERNO PARROQUIAL", con el propósito de celebrar un Convenio de Cogestión de Obras, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- El Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

1.02.- El Art. 238 ibídem, establece:*"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

1.03.- Con base a lo que dispone el Art. 260 de la Constitución del Ecuador: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de cooperación y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."*

1.04.- Dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales establecidas en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece la siguiente competencia exclusiva: *2.- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

1.05.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, dentro de su artículo 3 establece en el literal b) el principio de subsidiariedad que no es más que la obligación entre distintos niveles de Gobierno para alcanzar el desarrollo justo, equitativo y equitativo en las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio

pleno de los derechos individuales y colectivos. En sinergia con dicha obligación el literal c) del mismo artículo acuerda los principios de coordinación y complementariedad que es la obligación compartida entre los distintos niveles de gobierno de ejercer su actuación a garantizar el ejercicio y goce de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada una de ellas, para lo cual se faculta a cada nivel de gobierno a ejercer mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de recursos, principios concordantes con los artículos 28 y 27 del Código Orgánico Administrativo.

1.06.- Así mismo el COOTAD en su Art. 42, de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, establece en su literal b): *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"* Mientras que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tiene por competencia exclusiva dentro del Art. 55 literal: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

1.07.- Por su parte, el "COOTAD", en su art. 64 literal c) determina entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial lo de: *"c) ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y; y en relación con el art. 65 literal c) ibídem, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial tiene como competencia exclusiva: b) planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural."*

1.08.- Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante "COOTAD", en su Art. 54, literal f) determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de: *"ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades productivas provinciales así como las de vialidad;... y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas con criterios de calidad, eficacia, eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".*

1.09.- El art. 115 del COOTAD define a las competencias concurrentes como: *"aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo cual deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente."* En este lineamiento, el Art. 126 COOTAD sobre la gestión concurrente de competencias exclusivas, determina que: *"El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de las facultades privativas, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio".*

1.10.- En lo referente al ejercicio de la gestión concurrente entre los niveles de gobierno autónomo descentralizado de la competencia de vialidad, el COOTAD indica en el Art. 596 que: *"Para ejecutar obras públicas que permitan dar mantenimiento a competencias y prestación concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras".*

1.11.- Mediante Resolución N°089-CNC-2014, el Consejo Nacional de Competencias emite la REGULACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA VIALIDAD A FAVOR DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y RURALES, cuya Art. 1 establece: *"Autorizar a implementar el ejercicio concurrente de la competencia para planificar, construir, y mantener el sistema vial, por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y parroquiales rurales al tenor de lo siguiente resolución".*

1.12.- Mediante Oficio No. GPRN-MPSB-286, de fecha 09 de julio del 2023, la Lic. Mayra Francisca Suárez Baque, Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Noboa, se dirige al Ec. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, solicitando la firma de un convenio interinstitucional entre ambas instituciones para mantenimiento de varias vías, para el beneficio de los habitantes de la parroquia.

1.13.- Con fecha 06 de octubre de 2023, en atención a la solicitud por el Gobierno Parroquial Rural Noboa, los Técnicos de la Zona 8 del Gobierno Provincial de Manabí, mediante Informe Técnico No. GPM-CZ0N4-2023-0570-INF, manifiestan que las sub-rasantes de las vías se encuentran deterioradas (vías a nivel de mejoramiento), observándose deformaciones en tramos puntuales, lo cual amerita mantenimiento en varias vías para mejorar la accesibilidad de los habitantes del sector a centros educativos / de salud / mercados y asentamientos parroquiales o cantonales; razón por la cual se dispone mejorarlo con el **"MANTENIMIENTO DE 2,0 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO- RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO – SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO"** y demás aspectos técnicos detallados.

1.14.- Con fecha 16 de noviembre de 2023, el Ing. Carlos Villamagua Viteri, Director Vial e Infraestructura Pública, mediante Memorando No. GPM-DVIP-2023-0900-MEM, en virtud de lo manifestado en el informe técnico No. GPM-CZ0N-2023-0578-INF, y lo solicitado por parte del Gobierno Parroquial Rural Noboa, se dirige al Ec. Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, manifestando:

*"...Es menester sugerir a usted como Máxima Autoridad Institucional **DISCREPAR DE CONVENIO ACORDE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE**, entre Gobierno Provincial de Manabí, y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del Cantón 24 de mayo, que permita a través de este mecanismo la intervención de su competencia y proceder con la ejecución del **MANTENIMIENTO DE 2,0 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO- RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO – SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO".*

1.15.- El Ese. Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, acoge favorablemente lo sugerido por la Dirección de Gestión Vial e Infraestructura Pública, dispuesto mediante sumilla inserta en Memorando No. GPM-DVIP-2023-0900-MEM, a la Procuraduría Síndica, la elaboración del presente Convenio de Cogestión, en los términos y condiciones que más adelante se estipulan.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

2.01.- Con los antecedentes expuestos, el **GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ** y el **GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO**, suscriben formalmente suscribir el presente Convenio de Cogestión, cuyo objeto es intervenir en el **MANTENIMIENTO DE 2,0 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO- RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO – SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO,** de conformidad a los términos de cogestionación convenidos y los aspectos técnicos que constan en el Informe técnico N° GPM-CZ0N-2023-0570-INF.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.01.- A través del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

- Autorizar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, la correspondiente vial rural anteriormente para intervenir con el **MANTENIMIENTO DE 2,0 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO- RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO – SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO.**
- Proveer de 4'56,60 m3 de materiales pétreos de MEJORAMIENTO TIPO SIDP, para ejecutar trabajos de **MANTENIMIENTO DE 2,0 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO- RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO – SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO.**
- Contribuir con el equipo de oficinista, para el tendido, hidratado y compactado del material pétreo, para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- Designar al Ing. Franklin Somoza Zamora, Administrador del Convenio, quien coordinará acciones entre las instituciones, e informará mensualmente los trabajos ejecutados.

GAD PARROQUIAL RURAL DE NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO:

- Una vez suscrito el convenio, el GAD Parroquial de Noboa deberá realizar los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras conforme a las normas y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las regulaciones emitidas por el SERCOP para el **MANTENIMIENTO DE 2,0 KMS EN LAS VÍAS: 1)**

RÍO CHICO- RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO – SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO.

- Coordinar con la prestación del servicio de transporte, para el **MANTENIMIENTO DE 2,0 KMS EN LAS VÍAS: 1) RÍO CHICO- RÍO GRANDE, 2) COMUNA GARCÍA MORENO – SAN ISIDRO, 3) SAN JOSÉ EN MEDIO – GUIONAL, 4) LAS MARAVILLAS, 5) ANDRECILLO ABAJO, DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO,** objeto de este convenio.
- Designar un supervisor y notificarle al Gobierno Provincial, quien coordinará acciones entre ambas instituciones.
- Al culminar el plazo del convenio, el Acta de Cierre deberá ser suscrita por la máxima autoridad del GADPR o su delegatario con notificación escrita.
- Cancelar tarifas diferenciadas en las diferentes fases de trabajo que incluyan que las labores no fueron en conjunto.
- Para su realización de toda actividad que suponga riesgo ambiental, se deberá contar con la respectiva licencia ambiental, otorgada por el Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo que establece el Art. 29 de la Ley de Gestión Ambiental en concordancia con el régimen descentralizado establecido en el art. 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El Gobierno Parroquial será el único responsabilizado por daños ambientales en caso de existir infracciones contempladas por acción u omisión a las normas ambientales en vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.

4.01.- El plazo previsto para la ejecución del presente convenio empezará a regir desde su suscripción hasta la elaboración del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos o informe final del cumplimiento del objeto por la parte ejecutora, tiempo en el cual se daría por terminado dicho convenio y las obligaciones que contiene el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

5.01.- El control sobre el cumplimiento del presente convenio estará a cargo de la **DIRECCIÓN VIAL E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**, quien designa al Ing. Franklin Somoza Zamora, misma que deberá emitir los informes pertinentes a la máxima autoridad, referente al cumplimiento del objeto de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

6.01.- El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

a) Cumplimiento del objeto;
b) Mutuo acuerdo de las partes;
c) Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban para lo cual deberá existir la notificación motivada correspondiente de terminación unilateral por parte de cualquiera de las Instituciones firmantes de este convenio.

d) Fuerza mayor o caso fortuito, que tuvieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento. Se consideran casos de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el artículo 30 del Código Civil.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES.

7.01.- Todos los efectos derivados del presente convenio serán comunicaciones y notificaciones, se tendrán en cuenta las siguientes direcciones:

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ.
Dirección: Calle Cdla. José Antonio Olmedo y Rocafuerte, Portoviejo
Teléfono:(05) 2990300.
Email: secretaria@manabi.gob.ec

EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA.
Dirección: Calle 24 de Mayo, Noboa.
Teléfono: 0982126809 - 0981009887
Correo electrónico: gadnoboa@hotmail.com

CLÁUSULA OCTAVA: SUPLETORIEDAD.

8.01.- En todo aquello no previsto en el presente convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público

CLÁUSULA NOVENA: INFORMES QUE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, DEBEN ENTREGAR – ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO.

9.01.- Al cumplirse el objeto del presente convenio se deberá redactar el acta de cierre del mismo suscrita por las partes, anexando la siguiente:

1.-Informe Final. Se deberá presentar un informe técnico-económico final, en el cual se incluya la sistematización de toda el proceso, el aquel que deberá incluir una propuesta de sostenibilidad que permita visualizar la continuidad de las acciones fortalecidas con el proyecto.

2.- Como resultado del proceso de evaluación del convenio, y si, luego de cubrir las cuotas del proyecto, sobraran fondos, e materiales bajo este convenio serán reintegrados a las partes conforme lo disponga la respectiva liquidación de valores.

3.- Inmediatamente cumplido el objeto se suscribirá la respectiva acta de cierre del convenio, la misma que será suscrita por las partes a la cual se adjuntará entre otros, todos los anexos e informes relativos al convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICATORIAS.

10.01.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas y entrará en vigencia en la fecha que en que se suscriba el correspondiente anexo o convenio modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODELO DE GESTIÓN:

11.01.- El Gobierno Parroquial será el responsable de la ejecución de los trabajos convenidos en el objeto del presente convenio por contratación pública y estará obligado a cumplir con las calidad, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento General, así mismo será responsable de ejecutar la desmontaría de utilidad pública, si el caso lo amerita conforme lo dispone el artículo 447 del COOTAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

12.01.- Son parte integrante de este Convenio, los siguientes documentos:

- Documentos que identifican la calidad de los comparecientes.
- Oficio No. GPRN-MPSB-286.
- Informe Técnico No. GPM-CZ0N-2023-0570-INF.
- Memorando No. GPM-DVIP-0023-2030-MEM, con sumilla inserta de autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.

13.01.- En caso de presentarse divergencias relativas en cuanto a la interpretación y ejecución del presente convenio, estas serán resueltas de manera directa entre las partes, tratando de solucionarlas previamente mediante conversaciones directas entre ellas, de no producirse un acuerdo y otra vez agotada la vía administrativa, buscarán soluciones a través de medios alternativos de solución de conflictos ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.

14.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente instrumento y sujeta disposiciones se someten y para constancia de lo cual se suscriben de este formal las comparecientes en original y dos copias del mismo tenor y efecto legal.

Ec. José Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

Lic. Mayra Francisca Suárez Baque
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL NOBOA
DEL CANTÓN 24 DE MAYO

CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE 2,9 KMS A NIVEL DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN JOSÉ AFUERA - EL CONGO DE LAS PARROQUIAS NOBOA Y LA UNIÓN DE LOS CANTONES 24 DE MAYO Y JIPIJAPA".

PREFECTURA DE MANABÍ

CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO DE 2,9 KMS A NIVEL DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN JOSÉ AFUERA - EL CONGO DE LAS PARROQUIAS NOBOA Y LA UNIÓN DE LOS CANTONES 24 DE MAYO Y JIPIJAPA".

En la ciudad de Portoviejo, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, comparecen, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, debidamente representado por el Eco. José Leonardo Orlando Arteaga, PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como "EL GOBIERNO PROVINCIAL"; por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, legalmente representado por la Lic. Mayra Francisca Suárez Baque, en calidad de PRESIDENTA, a quien, de igual manera, en lo posterior, se la podrá identificar únicamente como "EL GOBIERNO PARROQUIAL NOBOA"; y por otra parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA, legalmente representado por la Sra. Flor María Gutiérrez Zavala, en calidad de PRESIDENTA, a quien, de igual manera, en lo posterior, se la podrá identificar únicamente como "EL GOBIERNO PARROQUIAL LA UNIÓN", con el propósito de celebrar un Convenio Tripartito de Cogestión de Obras, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 01 de mayo de 2024, mediante Oficio No. GPRN-MFSB-263, la Lcda. Mayra Suárez Baque, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, y la Sra. Flor Gutiérrez Zavala, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Unión del cantón Jipijapa, se dirigen al señor Prefecto Provincial de Manabí, Eco. Leonardo Orlando Arteaga, solicitando la suscripción de un convenio tripartito para la atención de las vías en las comunidades San José Afuera y El Congo, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores citados.

1.2. Con fecha 07 de junio de 2024, mediante Informe No. GADPM-CZDN-2024-193-INF, los ingenieros Isaac Pachay Parrales, Franklin Sornoza Zamora y Marcel Guillen Guillén, técnicos de las Zona 8 y 6 conformada por varios cantones entre ellos el cantón 24 de Mayo y Jipijapa, manifiestan que la Vía San José Afuera - El Congo, requiere intervención en todo el trazado ya que existen fallas como grietas alargadas y pérdida de material de mejoramiento, y que siendo esta vía altamente productiva en café, maíz, cacao, naranja, se beneficia más de 100 familias de los dos cantones Jipijapa y 24 de Mayo por ser un sector limítrofe, en virtud de aquello se deberá intervenir con el MANTENIMIENTO DE 2,9 KMS A NIVEL DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN JOSÉ AFUERA - EL CONGO DE LAS PARROQUIAS NOBOA Y LA UNIÓN DE LOS CANTONES 24 DE MAYO Y JIPIJAPA.

1.3. Con fecha 03 de julio de 2024, el Ing. Carlos Villacreses Vitori, Director de Vialidad e Infraestructura Pública del GPM, mediante Memorando No. GADPM-DVIP-2024-

...

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNDAMENTOS LEGALES.

...

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

...

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ:

...

GAD PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO:

...

GAD PARROQUIAL RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA:

...

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.

...

CLÁUSULA SEXTA: MODELO DE GESTIÓN.

...

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

...

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

...

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO DE LAS PARTES.

...

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

...

GOBIERNO PARROQUIAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO

Dirección: Calle 24 de Mayo, Noboa

...

GOBIERNO PARROQUIAL LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA

...

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.

...

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD.

...

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES QUE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA – ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO.

...

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICATORIAS.

...

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

...

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.

...

Eco. José Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL RURAL NOBOA
DEL CANTÓN 24 DE MAYO

Sra. Flor María Gutiérrez Zavala
PRESIDENTA
GOBIERNO PARROQUIAL
DE LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA

CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO

NOBOA
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
"Desarrollo y Bienestar"

PREFECTURA DE MANABÍ

CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO.

En la ciudad de Portoviejo, a los **diecisiete (17) días** del mes de **septiembre** del año dos mil veinticuatro, comparecen, por una parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ**, debidamente representado por el Econ. Leonardo Orlando Arteaga en su calidad de **PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ**, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como **"EL GOBIERNO PROVINCIAL"**; y, por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO**, legalmente representado por la Lcda. Mayra Francisca Suárez Barjas, en calidad de **PRESIDENTA**, a quien, de igual manera en lo posterior, se la podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**, con el propósito de celebrar un **CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS**, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 23 de julio de 2024, mediante oficio No. GPPM-MF336- 381 la Lcda. Mayra Suárez Barjas, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, solicita la suscripción de un convenio de gestión de competencias entre ambas instituciones, para ejecutar la CONSTRUCCIÓN DE TRES OBRAS DE DRENAJES (ALCANTARILLAS TUBULARES) EN EL SITIO ANDRECILLO CENTRO - GUIONAL DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO.

1.2. Con fecha 21 de agosto de 2024, mediante informe GADPM-CZON-2024-0491-INF los Ingenieros Dilzinio Arteaga Zambrano y Franklin Guevara Zamora, técnicos de la Zona 8 conformada por los cantones Olmedo, Santa Ana y 24 de Mayo, manifiestan la necesidad de realizar la construcción de obras de drenajes, ya que debido a la acumulación de aguas y escombros en épocas de invierno dificulta la movilización de los habitantes al verse a las carreteras cerradas - parroquiales - centros de salud - educación - mercados en el sitio Andrecillo Centro - Guional, razón por la cual se deberá intervenir en la CONSTRUCCION DE TRES OBRAS DE DRENAJES (ALCANTARILLAS TUBULARES) EN EL SITIO ANDRECILLO CENTRO - GUIONAL DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO.

1.3. Con fecha 23 de agosto de 2024, mediante la respectiva certificación presupuestaria, la Tesorera del GAD Parroquial Rural de Noboa, de

PREFECTURA DE MANABÍ

conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, certifica que se cuenta con la disponibilidad económica y presupuestaria para la ejecución de la *"CONSTRUCCION DE 3 ALCANTARILLAS DE 1.500 – 3.000 ML EN LA COMUNIDAD ANDRECILLO CENTRO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD EL GUIONAL"* en la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

2024		
Partida	Denominación	Valor
7501108	Transporte y viaje	USD27.000,00
Valor total de certificación 2024		USD27.000,00

4. Con fecha 09 de septiembre de 2024, mediante Memorando No. GADPM-DVIP-2024-3624-MEM, el Ing. Carlos Villavicencio Villavi, director de Vialidad e Infraestructura Pública del GADPM, en virtud de lo manifestado en el Informe Técnico No. GADPM-CZON-2024-0491-INF y lo solicitado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, se dirige a la Prefecta Provincial de Manabí Subrogante, manifiesta lo siguiente:

"[...]

*Es menester sugerirle a usted como Máxima Autoridad Institucional **SUSCRIBIR UN CONVENIO ACORDE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE**, entre Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, que permita a través de este mecanismo su contingente y proceder con la **CONSTRUCCION DE TRES OBRAS DE DRENAJES (ALCANTARILLAS TUBULARES) EN EL SITIO ANDRECILLO CENTRO - GUIONAL DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO.***

[...]"

5. Con fecha 09 de septiembre de 2024, la Sra. Kelly Bustamante Moreira, Prefecta Provincial de Manabí Subrogante, acoge favorablemente lo sugerido por la Dirección de Vialidad e Infraestructura Pública, disponiendo mediante firma electrónica inserta en memorando GADPM-DVIP-2024-3624-MEM, a la Procuraduría Síndica, la elaboración del presente Convenio de Gestión Concurrente de Competencias, en los términos y condiciones que más adelante se estipulan.

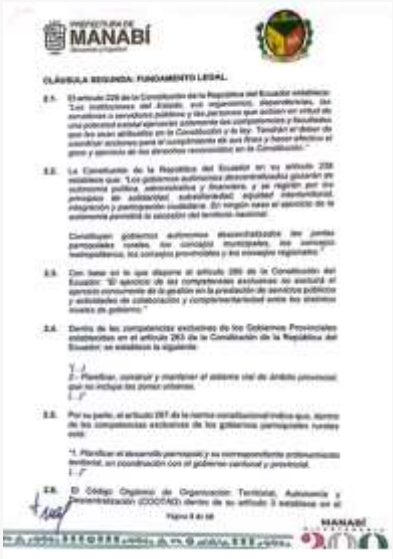
PREFECTURA DE MANABÍ

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.

2.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

2.2. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de subsidiariedad, solidaridad, equidad intergeneracional, interculturalidad y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

2.3. Con base en lo que dispone el artículo 260 de la Constitución del Ecuador: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."

2.4. Dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales establecidas en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece la siguiente:

"[...]

2.- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

[...]"

2.5. Por su parte, el artículo 267 de la norma constitucional indica que, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales está:

"1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

[...]"

2.6. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dentro de su artículo 3 establece que en el

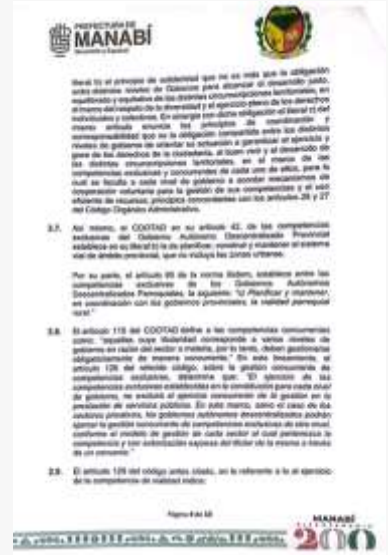
PREFECTURA DE MANABÍ

literal b) el principio de subsidiaridad que no es más que la obligación entre distintos niveles de Gobierno para alcanzar el desarrollo justo, entre distintas circunscripciones territoriales, en equilibrio y equitativo de los distintos circunscripciones territoriales, en equilibrio y equitativo de los distintos circunscripciones territoriales, en el marco de del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En ejercicio de este principio obligación al literal c) del mismo artículo enuncia los principios de coordinación y corresponsabilidad; que no la obligación compartida entre los distintos niveles de gobierno de orientar su actuación a garantizar el ejercicio y goce de los derechos de la ciudadanía, al bien vivir y al desarrollo de los distintos circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos, para lo cual se faculta a cada nivel de gobierno a acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de recursos, principios mencionados con los artículos 28 y 27 del Código Orgánico Administrativo.

3.7. Así mismo, el COOTAD en su artículo 42, de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial establece en su literal b) la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Por su parte, el artículo 65 de la norma ibidem, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, la siguiente: *"c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural."*

3.8. El artículo 113 del COOTAD define a las competencias concurrentes como: "aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente." En este lineamiento, el artículo 126 del referido código, sobre la gestión concurrente de competencias exclusivas, determina que: "El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, sólo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio."

3.9. El artículo 126 del código antes citado, en lo referente a la al ejercicio de la competencia de vialidad indica:

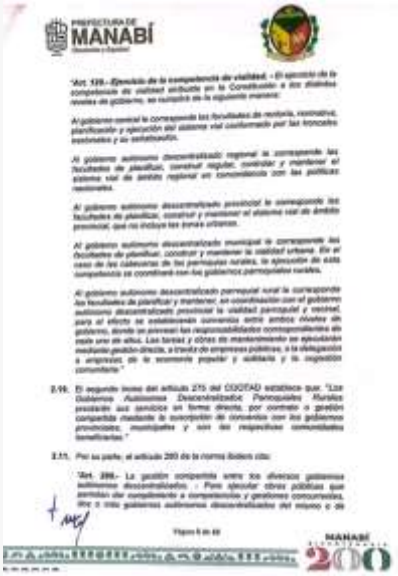
PREFECTURA DE MANABÍ

"Art. 135.- Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales estatales y las setentaitrés.

Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional en concordancia con las políticas nacionales.

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se precisen las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas de obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, a la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y de regulación comunitaria."

3.10. El segundo inciso del artículo 275 del COOTAD establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias."

3.11. Por su parte, el artículo 280 de la norma ibidem cita:

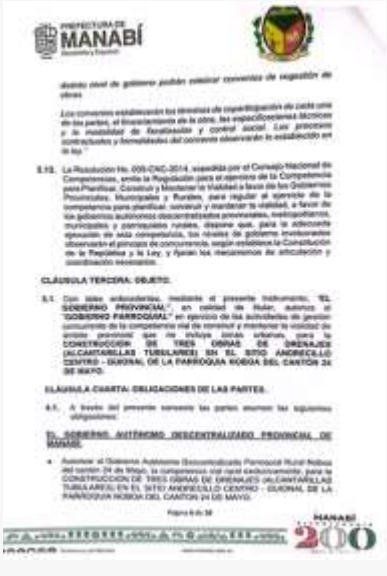
PREFECTURA DE MANABÍ

distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cooperación de obras.

Los convenios establecerán los términos de cooperación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley."

3.12. La Resolución No. 005-CNC-2014, expedida por el Consejo Nacional de Competencias, emite la Regulación para el ejercicio de la Competencia para Planificar, Construir y Mantener la Vialidad a favor de los Gobiernos Provinciales, Municipales y Rurales, para regular el ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, dispone que, para la adecuada ejecución de esta competencia, los niveles de gobierno involucrados observarán el principio de concurrencia, según establece la Constitución de la República y la Ley, y fijarán los mecanismos de articulación y coordinación necesarios.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

3.1. Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento, **"EL GOBIERNO PROVINCIAL"**, en calidad de titular, autoriza al **"GOBIERNO PARROQUIAL"** en ejercicio de las actividades de gestión concurrente de la competencia vial de construir y mantener la vialidad de ámbito provincial que no incluya zonas urbanas, para la **CONSTRUCCION DE TRES OBRAS DE DRENAJES (ALCANTARILLAS TUBULARES) EN EL SITIO ANDRECILLO CENTRO - GUIONAL DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO.**

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. A través del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ

- Asesorar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, la competencia vial rural exclusivamente para la CONSTRUCCION DE TRES OBRAS DE DRENAJES (ALCANTARILLAS TUBULARES) EN EL SITIO ANDRECILLO CENTRO - GUIONAL DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO.

PREFECTURA DE MANABÍ

- Designar al Ing. Franklin Guevara Zamora – Administrador del Convenio quien mantendrá reuniones entre las instituciones, e informará mensualmente los trabajos ejecutados.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO:

- Una vez suscrito el convenio, el GADPR Noboa del cantón 24 de Mayo, deberá realizar los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras conforme a las normas y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las regulaciones emitidas por el SERCOP para la CONSTRUCCION DE TRES OBRAS DE DRENAJES (ALCANTARILLAS TUBULARES) EN EL SITIO ANDRECILLO CENTRO - GUIONAL DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO.
- Designar un supervisor y fiscalizador de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, quien coordinará acciones entre ambas instituciones.
- Al culminar el plazo del convenio, si dicha de Obra deberá ser suscrita por la máxima autoridad del GADPR o su delegatario con notificación anticipada.
- Colocar letreros distintivos en los diferentes frentes de trabajo que indiquen que las labores se realizan en conjunto.
- Cumplir con la normativa ambiental vigente.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.

5.1. El plazo previsto para la ejecución del presente convenio será de **noventa (90)** días a partir de la suscripción del mismo, tiempo en el cual se dará por terminado dicho convenio y las obligaciones que conlleva el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: MODELO DE GESTIÓN

6.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Noboa será el responsable de la ejecución de los trabajos descritos en el objeto del presente convenio, por administración directa y/o contratación según el caso, lo amerite, cumpliendo con los estudios técnicos, pliegos y especificaciones técnicas suficientes, así mismo será cooperante de exhibir documentadamente la declaratoria de utilidad pública a la máxima autoridad ejecutiva del Municipio de 24 de Mayo, en el caso de que corresponda, para el cumplimiento de los trabajos materia de este convenio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PREFECTURA DE MANABÍ

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

7.1. El control sobre el cumplimiento del presente convenio estará a cargo del Ing. Franklin Guevara Zamora, de la Dirección de Vialidad e Infraestructura Pública, como administrador (a)hará constar el informe pertinente, en acta de cierre de convenio, y vigilará el trabajo realizado, velando por el cumplimiento del objeto de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

8.1. El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

a) Cumplimiento del plazo;
b) Cumplimiento del objeto;
c) Mutuo acuerdo de las partes;
d) Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de las acuerdos que se suscriban para tal cual deberá existir la debida motivación correspondiente de terminación unilateral por parte de cualquiera de las instituciones firmantes de este convenio.
e) Fuerza mayor o caso fortuito, que tornen imposible continuar con la ejecución del presente instrumento. Se considerará causa de fuerza mayor o caso fortuito, los contemplados en el Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO DE LAS PARTES.

9.1. Para todos los efectos derivados del presente convenio como comunicaciones y notificaciones se acuerda en cuanto a las siguientes direcciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ.
Dirección: Calle Córdova entre Olmedo y Bolívar, Portoviejo
Teléfono (052) 2636300
Email: [illegible]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA.
Dirección: Calle 24 de mayo
Teléfono: (052)2545073 - 0981009887 - 0993126809
Email: [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DE TERMINOS.

10.1. Las partes intervinientes con que cualquier discrepancia de la interpretación o aplicación del presente convenio o de sus cuerdas particulares, se

PREFECTURA DE MANABÍ

- Documentos que identifiquen la calidad de los comparecientes.
- Oficio No. GPPM-MF336- 381, por parte del **"GAD PARROQUIAL"**.
- Informe No. GADPM-CZON-2024-0491-INF.
- Memorando No. GADPM-DVIP-2024-3624-MEM por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.

16.1. Libre y voluntariamente, para la cumplimiento de todo y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio y para constancia de ello lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y valor legal.

Econ. Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

Lcda. Mayra Francisca Suárez Barjas
PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL RURAL NOBOA
CANTÓN 24 DE MAYO

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CODIGO
1	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS A 31 CONSEJOS DE DESARROLLOS COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA, CANTÓN 24 DE MAYO PROVINCIA DE MANABÍ	**$12,000.00**	08 de noviembre del 2024 al 01 de mayo del 2025	Ing. Jonathan Pincay Soledispa	CDC-GADNOBOA-2024-001
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER CÍVICO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO POR CONMEMORACION DE LOS 103 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE NOBOA	**$6,595.00**	12 de septiembre de 2024 al 18 de septiembre de 2024	Sra. Genith Emperatriz Mera Cedeño	NIC-1360026270001-2024-00013
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES, ARTISTICOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN PARTICIPACION ACTIVA Y EL DESARROLLO SALUDABLE, RESPETANDO LAS TRADICIONES Y CULTURA DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO	**$6,555.00**	15 de agosto de 2024 al 26 de agosto de 2024	Sra. Álvarez Briones Herlinda Gabriela	NIC-1360026270001-2024-00011

4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PROVINCIA DE MANABÍ	**$990.00**	13 de diciembre de 2024 al 17 de diciembre de 2024	Tnlgo. David Jesús Pachay Parrales	NIC-1360026270001-2024-00017
5	SERVICIO DE ADECENTAMIENTO Y PINTADA DE 2744,5 ML DE LOS BORDILLOS EN LAS PRINCIPALES CALLES DE LA PARROQUIA RURAL DE NOBOA	**$5,489.00**	23 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024	Ing. Jandry Ronal Regalado Quimis	NIC-1360026270001-2024-00012
6	PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, VALORES Y ACTITUDES EN EL USO Y MANEJO RESPONSABLE DE SUELOS Y FUENTES DE AGUA DIRIGIDO A COMUNIDADES DE LA PARROQUIA RURAL "NOBOA" DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	**$6,100.00**	30 de septiembre de 2024 al 25 de octubre de 2024	Ing. Katheryn Dayana Álvarez Briones	NIC-1360026270001-2024-00014
7	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN TEMA DE PRODUCCIÓN DE BALANCEADO DE POLLOS DE ENGORDE A LOS PRODUCTORES DE LA PARROQUIA NOBOA	**$6,570.00**	25 de junio de 2024 al 07 de agosto de 2024	Ing. María Patricia Mera Franco	NIC-1360026270001-2024-00010

8	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES Y CENTRO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO	**$6,570.00**	07 de marzo de 2024 al 06 de mayo de 2024	Ing. Katheryn Dayana Álvarez Briones	NIC-1360026270001-2024-00004
9	EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES POR EL MES DE MAYO EN CONMEMORACION Y CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA NOBOA CANTON 24 DE MAYO	**$4,850.00**	09 de mayo de 2024 al 13 de mayo de 2024	Sra. Álvarez Briones Herlinda Gabriela	NIC-1360026270001-2024-00005
10	PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL MALTRATO INTRAFAMILIAR DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO	**$6,600.00**	05 de junio de 2024 al 15 de julio de 2024	Tnlgo. Holger Patricio Mera Cedeño	NIC-1360026270001-2024-00006
11	CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN RIESGOS EN DESASTRES NATURALES Y EVENTOS ADVERSOS DIRIGIDOS A LIDERES Y DIRIGENTES COMUNITARIOS DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	**$6,520.00**	30 de enero de 2024 al 19 de febrero de 2024	Sr. Marco Manuel Escobar Chichande	NIC-1360026270001-2024-00002

12	CONTRATACIÓN DE PLAN DE SEGUROS DE BIENES CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS/ ROBO Y ASALTO/EQUIPO ELÉCTRONICO, FIDELIDAD) PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA	**$700.45**	30 de enero de 2024 al 30 de enero de 2025	Aseguradora del Sur	NIC-1360026270001-2024-00001
13	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE MOTIVACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS AL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	**$6,537.00**	11 de diciembre de 2024 al 14 de diciembre de 2024	Sra. Álvarez Briones Herlinda Gabriela	NIC-1360026270001-2024-00015
14	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE NOBOA, CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	**$250.00**	06 de marzo de 2024 Hasta 06 de marzo de 2025	Sr. Byron Alexander Meneses Guzmán	NIC-1360026270001-2024-00003

15	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE APLICATIVOS WEB DE NUESTRA INSTITUCIÓN, Y ASISTENCIA REMOTA AL USUARIO CON EL DOMINIO INSTITUCIONAL, POR UN MONTO DE	**$760.00**			

VALOR TOTAL PROYECTOS **$77,086.45**

PREGUNTAS PLANTEADAS POR LA CIUDADANÍA

Preguntas	Respuestas

¿Qué proyecto ejecuto el GAD de Noboa para la reforestación de la parroquia?	Se ejecutó un proyecto de vivero temporal en convenio con la Prefectura de Manabí, donde hubo una producción de 10400 plantas, beneficiando a los agricultores de la parroquia Noboa entre plantas frutales, ornamentales y maderables, recalcando que dentro de las frutales se implementaron 2600 plantas de cacao.
¿Qué convenios firmó el GAD parroquial para atención a la parroquia?	- Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Noboa cantón 24 de Mayo, para la ejecución del Proyecto Rompiendo barreras e integrando sueños para el fortalecimiento de las unidades básicas integrales para el fortalecimiento de las unidades básicas integrales para personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria y personas en situación de riesgo de la provincia de Manabí- parroquia Noboa. - Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí, la Empresa Pública de fomento a la actividades productivas, turísticas y agropecuarias de la provincia de Manabí "Manabí produce EP" y; los diferentes gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales para la ejecución del proyecto "fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y la ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones y sus parroquias de la provincia de Manabí." "entrenando valores". - Convenio de Cogestión de obras entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la Unión del cantón Jipijapa para ejecutar los trabajos de Mantenimiento de 2.9 Kms. a nivel de mejoramiento de la vía San José Afuera – E l Congo de las Parroquia Noboa y la Unión de los cantones 24 de Mayo y Jipijapa. - Convenio de Cogestión de obras entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo para ejecutar los trabajos de mantenimiento de 2.8 Kms en las vías 1) Río Chico-Río Grande, Comuna García Moreno – San Isidro, San José En Medio – Guional, Las Maravillas, Andresillo Abajo de la parroquia Noboa del cantón 24 de Mayo. - Convenio de Cogestión concurrente de competencias

	entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, para ejecutar la Construcción de tres obras de drenaje (Alcantarillas tubulares) en el sitio Andresillo Centro – Guional de la Parroquia Noboa del cantón 24 de Mayo. - Carta de Compromiso para la Ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS TEMPORALES EN LA PROVINCIA-FASE "2" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO"
¿Ha realizado obras de Alcantarillado para las comunidades de la parroquia?	-Convenio de Cogestión concurrente de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Noboa del cantón 24 de Mayo, para ejecutar la Construcción de tres obras de drenaje (Alcantarillas tubulares) en el sitio Andresillo Centro – Guional de la Parroquia Noboa del cantón 24 de Mayo.
¿Se trabajó en el sector Vulnerable en este año 2024?	Sí se trabajó con el sector vulnerable, un grupo muy importante en nuestra administración, puedo destacar los: -EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES POR EL MES DE MAYO EN CONMEMORACION Y CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA NOBOA CANTON 24 DE MAYO. -CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE MOTIVACION A TRAVES DE JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS AL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABI. -CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES, ARTISTICOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN PARTICIPACION ACTIVA Y EL DESARROLLO SALUDABLE, RESPETANDO LAS TRADICIONES Y CULTURA DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTON 24 DE MAYO, (se busca fomentar y hacer visible la cultura el arte y el civismo de la parroquia JOVENES). -PROGRAMA DE CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES Y CENTRO DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO. -PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y

	EL MALTRATO INTRAFAMILIAR DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO
¿Cuál fue el presupuesto del GAD Parroquial de Noboa en el año 2024?	El presupuesto designado para el año 2024, fue inicialmente de 254.847,87, presentándose los siguientes acuerdos ministeriales; 4. Acuerdo 007 del 11 de marzo de 2024 un total de $226.664,92 5. Acuerdo 029 del 18 de junio del 2024 un total de $236.752,63 6. Acuerdo 039 del 10 de octubre del 2024 un total de $236.752,63 Donde se destinó un 33.97% al gasto corriente con un valor de 86.570,59 y el 66.03% a gasto de inversión con un rubro de $168.277,28